

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 9 de Diciembre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	(22 de Agosto de 1919)		O/O	O/O	Fechas	O/O	Papeles	O/O	O/O	O/O	O/O	O/O
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR						OBLIGACIONES					
7-12-925	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,60		7-12-925	582,00	Banco de España.....	500			582,60	
7-12-925	69,30	> E, de 25.000 >		69,40		4-12-925	221,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos.	500			221,60	
7-12-925	69,35	> D, de 12.500 >		69,40		7-12-925	306,00	Banco Hipotecario de España...	500			306,00	
7-12-925	69,00	> C, de 5.000 >		69,40		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
7-12-925	69,75	> B, de 2.500 >		69,45		7-12-925	165,00	Banco Español de Crédito.....	250			165,00	
7-12-925	69,90	> A, de 500 >		69,50		4-12-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
7-12-925	69,50	> G, de 100 >		69,25		7-12-925	420,00	Unión Española de Explosivos...	100			424,00	
7-12-925	69,50	> H, de 200 >		69,25		7-12-925	110,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			110,00	
27-11-925	69,50	En diferentes series.....				7-12-925	42,75	carera España....} Ordinarias.	500			42,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>				7-12-925	359,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
7-12-925	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		82,60		7-12-925	407,50	Idem Norte de España.....	475				
7-12-925	82,75	> E, de 12.000 >				7-12-925	59,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos		Interés anual por 100	49,50	ptas.
7-12-925	83,40	> D, de 6.000 >				25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4			
7-12-925	83,75	> C, de 4.000 >		83,25		7-12-925	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		90,80	
7-12-925	83,75	> B, de 2.000 >		84,00		7-12-925	98,20	Idem id. id.....	500	6		97,75	
7-12-925	83,75	> A, de 1.000 >		84,00		7-12-925	108,50	Idem id. id.....	500	6		108,70	
7-12-925	85,50	> G, de 100 >				7-12-925	77,90	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5			
7-12-925	85,50	> H, de 200 >				25-11-925	93,00	} Serie A.	500	4 1/2			
3-11-925	84,50	En diferentes series.....				22-9-925	80,10	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-9-925	70,75	Madrid a Ariza..... > C.	500	3		71,25	
30-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				6-10-925	67,50	} 1. ^a serie.	500	3			
7-12-925	88,00	> D, de 12.500 >				23-11-925	66,00	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3			
7-12-925	87,90	> C, de 5.000 >				18-5-921	53,00	} 3. ^a serie.	500	3			
7-12-925	87,90	> B, de 2.500 >				31-12-924	63,15	} 4. ^a serie.	500	3			
7-12-925	87,90	> A, de 500 >		87,90		28-5-925	64,00	} 5. ^a serie.	500				
25-8-925	88,00	En diferentes series.....						<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				7-12-925	93,00	Obligaciones.....	500			93,00	
4-12-925	92,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				27-11-925	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
7-12-925	92,75	> E, de 25.000 >		92,70		1-12-925	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			87,75	
5-12-925	92,70	> D, de 12.500 >		92,70		7-12-925	87,40	Idem id. 1913.....	500				
7-12-925	92,75	> C, de 5.000 >		92,70		4-12-925	96,05	Cédulas del Ensanche.....	500				
7-12-925	92,75	> B, de 2.500 >		92,70				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
7-12-925	92,75	> A, de 500 >		92,70		4 por 100 perpetuo al contado.....	395,900				PARIS, a la vista, cheque, 800.000 francos a		
27-10-925	95,00	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	»				26,50 pesetas por 100 francos.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	»				LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a		
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 amortizable.....	1,500				33,38 pesetas una.—2.000 a 34,03.—1.000 a 34,04		
4-12-925	92,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		92,60		5 por 100 amortizable.....	88,000				NEW-YORK, a la vista, cheque, 4.000 dollars		
30-11-925	92,75	> E, de 25.000 >				Acciones del Banco de España.....	13,000				a 7,01 pesetas uno.—2.500 a 7,01.—		
30-11-925	92,75	> D, de 12.500 >		92,70		Idem del Banco Hipotecario.....	3,000						
7-12-925	92,75	> C, de 5.000 >		92,70		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000						
7-12-925	92,75	> B, de 2.500 >		92,70		Azucarera.—Preferentes.....	2,500						
7-12-925	92,75	> A, de 500 >		92,70		Idem.—Ordinarias.....	50,000						
16-11-925	92,80	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000						
						Idem id. al 6 %.....	12,000						

Gaceta de Madrid. Núm. 344. 9 de Diciembre 1925. Anexo núm. 1.—Página 529

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física y Química, en turno de Auxiliares, vacantes en los Institutos de Cartagena y Orense.

Se convoca a los señores opositores a las referidas Cátedras para el día 8 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, en la Escuela Industrial de Madrid (San Mateo, 5), a fin de dar comienzo a dichas oposiciones.

Los opositores deberán presentar al Tribunal el Programa y la Memoria de investigación a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Instituto.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.
El Presidente del Tribunal, Ramón Suárez. P—1837

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 12 de Enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para la enajenación de 375 barras de cobre, con un peso de 7.382,740 kilogramos, que existen en la Tesorería de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Centro directivo, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.
El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

D..., con domicilio en ... y que reúna cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, número ..., fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública 375 barras de cobre, de distintas procedencias, con peso de 7.382,740 kilogramos, que existen en la Tesorería de la Fábrica de Moneda y Timbre, se comprometo a adquirir dicho material con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2200

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Enero de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrato, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Enero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no convenga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923. (*GACETA* del 13.)

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.
El Director general, Paquindo.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Enero de 1926 a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata. Pesetas	TERMINACION DE L ELAZO DE EJECUCION	Plazo provisional. Pesetas
Castellón	Madrid a Castellón (kilómetros 399 al 416)	Reparación, ex planación y firme.	190.957,50	30 Junio 1928	9.545
Idem	Castellón a Tarragona (kilómetros 17 al 23)	Idem id. id.	97.262,40	30 Junio 1928	4.860
Idem	Onda a Burriana (kilómetros 20 al 23)	Idem id. id.	59.343,45	30 Junio 1928	2.965
Idem	Puebla de Valverde a Castellón (kilómetros 97 al 101)	Idem id. id.	44.413,60	30 Junio 1928	2.220
Idem	Puebla de Valverde a Castellón (kilómetros 91 al 93)	Idem id. id.	23.700,90	30 Junio 1927	1.185
Ciudad Real	Madrid a Cádiz (kilómetros 144 al 147)	Idem id. id.	49.814,37	30 Junio 1927	2.490
Idem	Arganzuela de Alba a la estación de Cinco Casas (kilómetros 3 al 13)	Idem id. id.	134.384,63	30 Junio 1928	6.715
Idem	Pedro Muñoz a Tomelloso (kilómetros 17 al 20)	Idem id. id.	74.686,07	30 Junio 1928	3.730
Idem	Daimiel a Villacarrillo (kilómetros 27 al 37 y 39 al 46)	Idem id. id.	193.322,05	30 Junio 1928	9.665
Idem	Valdepeñas a Ventilla de Fernández (kilómetros 1 al 3, 11, 16, 17, 20 al 22, 25, 30, 31, 33 y 37 al 39)	Idem id. id.	168.027,13	30 Junio 1928	8.400
Idem	Circunvalación de Ciudad Real y Ciudad Real a Navalpino (kilómetros 1, 4 y 5 y Empalme)	Reparación con arquiteado	18.820,50	30 Junio 1927	910
Idem	Puerto Lápiche a Ciudad Real (kilómetros 101 al 108)	Idem id. id.	36.098,27	30 Junio 1927	1.800
Córdoba	Montoro a Rute (kilómetros 101 al 112)	Reparación, ex planación y firme.	149.989,49	30 Junio 1928	7.495
Idem	Madrid a Cádiz (kilómetros 359 al 368)	Idem id. id.	94.597,62	30 Junio 1927	4.725
Idem	Madrid a Cádiz (kilómetros 403 al 411)	Idem id. id.	249.099,89	30 Junio 1928	12.455
Idem	Madrid a Cádiz (kilómetros 428 al 435,300)	Idem id. id.	70.001,83	30 Junio 1928	3.500
Idem	Córdoba a Palma del Río, por Moratalla (kilómetros 15 al 36)	Idem id. id.	66.920,50	30 Junio 1928	3.345
Coruña	Boimorto a Murts, sección de Padrón a Antequera (kilómetros 1 al 4)	Idem id. id.	70.267,92	30 Junio 1928	3.515
Idem	Coruña a Finisterre (kilómetros 11 al 20 y 29 al 32)	Idem id. id.	292.076,90	30 Junio 1928	11.600
Idem	Vivero a Linares (kilómetros 31 al 49)	Reparación del firme.	241.151,20	30 Junio 1928	12.055
Idem	Padrón a Noya (kilómetros 40 al 43 y 43)	Idem id. id.	54.727,32	30 Junio 1927	2.735
Idem	Betanzos a Jubia (kilómetros 1 al 12)	Idem id. id.	92.633,97	30 Junio 1927	4.630
Cuenca	Ocaña a Alicante (kilómetros 170 al 177)	Idem id. id.	90.955,90	30 Junio 1928	4.545
Idem	Madrid a Castellón (kilómetros 96 al 98 y 102 al 104)	Idem id. id.	64.230,09	30 Junio 1928	3.210
Idem	Tarazona a Teruel (kilómetros 16 al 19)	Idem id. id.	38.511,75	30 Junio 1927	1.925
Idem	Albatuzite a Guadalajara (kilómetros 14 al 20)	Idem id. id.	89.681,5	30 Junio 1927	4.050
Idem	Madrid a Castellón (kilómetros 170 al 189)	Reparación, ex planación y firme.	224.231,19	30 Junio 1928	11.210
Gerona	Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas (kilómetros 50 al 53)	Idem id. id.	73.477,01	30 Junio 1928	3.670
Idem	Gerona a Olet (kilómetros 40 al 49)	Idem id. id.	90.208,26	30 Junio 1928	4.510
Idem	Gerona a San Feliu de Guindols (kilómetros 11 al 19 y 25 al 30)	Idem id. id.	177.905,40	30 Junio 1928	8.895
Idem	Besalú a Rosas (kilómetros 27 al 41)	Idem id. id.	172.741,50	30 Junio 1928	8.635
Granada	Cójar de Baza a Huéscar (kilómetros 1 al 15)	Idem id. id.	174.030,60	30 Junio 1928	8.700
Idem	Armilla a Alhama (kilómetros 1 al 4 y 560 metros del kilómetro 5)	Idem id. id.	110.849,51	30 Junio 1928	5.540
Idem	Granada a Motril (kilómetros 12 y 13)	Idem id. id.	3.142,30	30 Junio 1928	3.055
Idem	Alcandete a Granada (kilómetros 72 al 75)	Reparación del firme.	114.517,09	30 Junio 1928	5.725
Idem	Bañera a Málaga (kilómetros 434 al 437 y Alcandete a Granada (kilómetros 76 y 77)	Asfaltado superficial.	62.753,0	30 Junio 1927	3.125
Granada	Motril del Finar a la estación de Camalotes del Desato (kilómetros 18 y 19)	Variación	61.175,50	30 Junio 1927	3.055
Idem	Almería a Francia (kilómetros 51 al 54 y 56 al 59)	Adquisición de maquinaria y alquitran.	42.697,50	30 Marzo 1926	2.130

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional. Pesetas.
Guadalajara....	Torija a Masegoso (kilómetros 1 al 16 y 31 al 36).....	Reparación, ex planación y firme.....	88.360,25	30 Junio 1928....	4.415
Idem.....	Villamayor de Santiago a La Armuña (kilómetros 61 al 84).....	Acopios para reparación.....	33.621,63	31 Marzo 1927....	1.680
Idem.....	Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid (kilómetros 1 al 12).....	Reparación, ex planación y firme.....	84.456,00	30 Junio 1928.....	4.420
Huelva.....	La Palma a Almonte (kilómetros 5 al 10).....	Idem id. id.....	249.998,50	30 Junio 1928.....	12.495
Idem.....	La Palma a Almonte (kilómetros 11 al 15).....	Idem id. id.....	237.403,12	30 Junio 1928.....	11.870
Idem.....	Alcalá de Guadaíra a Huelva (kilómetros 539,200 al 592,526).....	Idem id. id.....	183.737,80	30 Junio 1928.....	9.185
Idem.....	Alcalá de Guadaíra a Huelva (kilómetros 592,542 al 600).....	Alquitranado superficial.....	77.187,58	30 Junio 1928.....	3.955
Huesca.....	Jaca a El Grado, sección de Broto a El Grado (kilómetros 1 al 46).....	Reparación, ex planación y firme.....	16.872,90	30 Junio 1927....	8.200
Idem.....	Zaragoza a Francia (kilómetros 161 al 183).....	Idem id. id.....	199.973,27	30 Junio 1923.....	9.995
TOTALES.....			5.375.353,78		

Madrid, 2 de Diciembre de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S -

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Por el presente se convoca concurso para la adjudicación de parte de las obras de transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, cuyo concurso se celebrará con sujeción al siguiente

Pliego de bases para la adjudicación por concurso de las obras que se expresan en la primera de aquéllas y que forman parte del proyecto para la transformación, en parte subterráneo y en parte elevado, del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, unión de éste con los túneles que el Ayuntamiento construye en la prolongación de la calle de Balmes y de las obras de urbanización de las calles de Balmes, Carril y avenida de Sarriá.

Base I.

Las obras cuya ejecución es objeto del presente concurso son las que constituyen las partidas del presupuesto general de ejecución material señaladas con el número 6 al 13, ambos inclusive, o sea la construcción del túnel desde la Diagonal a la Travesera, estación de Gracia, estación Muntaner, construcción del túnel desde Gracia a Modolell, apeadero Bonanova, cambio de rasante entre Modolell y final, modificación de la estación de Sarriá y túnel de Gracia al Tibidabo del proyecto de transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 23 del mes de Junio último y redactado por el Ingeniero Director general de los Servicios técnicos municipales, D. José Cavestany. Las obras que se concurren, valoradas a los pre-

cios consignados en el proyecto aprobado y aumentados con el 14 por 100 por imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial, importan la suma total de once millones seiscientos veinticinco mil setecientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos (11.625.710,50).

Base II.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con aquellas variaciones que se acuerde introducir en el curso de la construcción, y con arreglo en tal caso a las prescripciones que se formularán más adelante y regirá para ellas el pliego de condiciones facultativas de dicho proyecto aprobado, en todo aquello que no resulte modificado por las presentes bases.

Base III.

Los precios que regirán para el abono de las obras que se ejecuten serán los consignados en el cuadro de precios número 1 del proyecto aprobado, aumentados en el 14 por 100, y disminuidos en la baja que resulte de la proposición aceptada. Las descomposiciones de los precios que figuran en el cuadro de precios número 2 del proyecto sólo se aplicarán para abonar obras incompletas, en caso de rescisión, o bien si han quedado en tal estado, por orden superior.

Base IV.

Para poder deducir la baja aplicada a los precios del cuadro número 1 los proponentes deberán hacer constar en sus proposiciones el valor total por el que se comprometen a ejecutar las obras incluidas en el proyecto que son objeto del presente con-

curso, valor que no podrá ser superior al que se deduce aplicando a las obras a ejecutar los precios del proyecto aprobado, aumentados en el 14 por 100 y que se consigna en la base primera del presente pliego. Deducida la diferencia que el valor ofrecido presente respecto al consignado en la base primera, se averiguará el tanto por ciento de baja que esta diferencia represente por unidad, respecto a este último, y esta baja es la que, al abonar las obras ejecutadas, se aplicará en la forma que se prescribe en la base tercera.

Base V.

La inspección general de las obras se ejercerá por el Director general de los Servicios técnicos municipales, ayudado por el personal subalterno que la Comisión municipal de Obras públicas designe y apruebe la ilustre Comisión municipal permanente. Dicha Comisión de Obras públicas, asesorada por el Director general de los Servicios técnicos, que tendrá el carácter de Inspector general de las obras a ejecutar, con arreglo a lo preceptuado en estas bases, además de tener todas las facultades necesarias para obligar al adjudicatario a que cumpla cuanto se prescribe en el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado, podrá proponer a la ilustre Comisión municipal permanente aquellas variaciones de las obras de fábrica y de las disposiciones consignadas en el proyecto que estime necesarias para la mejor construcción de las mismas o para su mejor aprovechamiento, y, desde luego, podrá ordenar todas las variaciones que demande la naturaleza de los terrenos al practicar las excavaciones. El facultativo Inspector general de las obras tendrá la facultad de paralizar total

o parcialmente las obras en los casos que lo estime de absoluta necesidad o cuando el adjudicatario desobedeciera las órdenes que hubiese recibido, por escrito, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de su determinación al Sr. Delegado de Obras públicas, quien resolverá y dará cuenta de su determinación a la Comisión por él presidida; si los motivos de la paralización fueran graves, se someterá el caso a la aprobación de la ilustre Comisión municipal permanente. La Comisión municipal de Obras públicas, asesorada por el facultativo inspector de las obras, podrá ordenar el derribo y reconstrucción, por cuenta del adjudicatario, de las obras que resulten defectuosamente construidas, y en su caso podrá aplicar lo prescrito en el artículo 27 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de fecha 13 de Marzo de 1903, dando cuenta de ello a la Delegación de Obras públicas y ésta a su vez a la Comisión.

A los efectos de lo prevenido en el penúltimo párrafo del artículo 347 del Estatuto municipal, la Comisión especial de Concejales y Delegados de la Asamblea de Proprietarios, afectados por el impuesto de mejoras, tendrá derecho a inspeccionar las obras en la forma que estime conveniente.

Base VI.

No se descontará del plazo de ejecución el tiempo que las obras permanezcan total o parcialmente suspendidas por orden de la Comisión municipal de Obras públicas ni aquel que exijan las demoliciones y reconstrucciones que ordene, cuando los motivos de tales suspensiones o demoliciones obedecieran a causas imputables al contratista. En su consecuencia, ni se podrá por tales causas conceder prórroga alguna del plazo de construcción de las obras, ni eximirán al adjudicatario de la responsabilidad y penalidad establecida en el párrafo C) del artículo 92 del pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado.

Base VII.

El adjudicatario deberá tener al frente de las obras un facultativo con título español, que dirija la ejecución de las mismas, el cual asumirá las responsabilidades que se deriven en todos los casos de la ejecución de las obras y accidentes que en ellas se produzcan. Esta responsabilidad no librará, sin embargo, en ningún caso, al adjudicatario de la responsabilidad subsidiaria que íntegramente le corresponda en los casos de accidentes del trabajo, defectuosa ejecución de las obras y daños y perjuicios causados a tercera persona.

Base VIII

El adjudicatario deberá empezar las obras dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, aunque

no se hubiere firmado todavía la correspondiente escritura de contrata, la que deberá ser firmada a los sesenta días de la adjudicación definitiva, y deberá terminarse todas en el improrrogable plazo de veintidós meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

Base IX

Por la capital importancia que encierra, se reitera el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 92 del pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado, y se aclara aquél en el sentido de que el párrafo B) de dicho artículo implica que no se podrá conceder prórroga alguna que no deje libre, a favor de la Administración municipal, un plazo de cinco meses, respecto al fijado por el Real decreto de 26 de Diciembre último, plazo que se estima preciso para ejecutar las obras siguientes: vías férreas, líneas aéreas de trabajo, alimentación y distribución, señales de blok, enclavamientos, teléfonos y alumbrado del túnel y estaciones, y para realizar las pruebas necesarias. Caso de no haber terminado el adjudicatario las obras en el plazo concedido, la Comisión municipal de Obras públicas dará cuenta de ello a la ilustre Comisión municipal permanente, quien podrá declarar rescindido, sin más trámites, el contrato en su totalidad, con pérdida de la fianza. Si se decretara esta rescisión, la Administración municipal se incautará inmediatamente de las obras, mediante el levantamiento de un acta notarial, en la que conste todo lo ejecutado por el adjudicatario, así como también se incautará de los útiles, herramientas, maquinaria y medios auxiliares pertenecientes al adjudicatario y empleados en la ejecución de las obras; y esto ejecutado, tendrá el derecho a continuar, acto seguido, las obras, usando los útiles, herramientas, maquinaria y medios auxiliares de que se hubiese incautado, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna por tal causa y sin que éste pueda percibir otra indemnización que la mitad del importe que en cada precio del cuadro número 2 se asigna a los medios auxiliares y resto de gastos por todos conceptos por cada unidad de obra que construya el Ayuntamiento por administración directa o indirecta. Si la ilustre Comisión municipal permanente no declarara rescindido el contrato, entonces la única penalidad que sufriría el adjudicatario sería la del pago de las 1.000 pesetas diarias de multa en la forma prescrita en el párrafo C) del artículo 92 del pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado.

Base X.

Si con la marcha que el adjudicatario imprima a las obras inherentes al ferrocarril de Barcelona a Sarriá se sospechara que no podía terminar en el plazo de construcción concedi-

do, el Inspector general de las obras lo pondrá en conocimiento de la Delegación municipal de Obras públicas al propio tiempo que lo comunicará al adjudicatario, dándole las necesarias órdenes para que sean debidamente activadas. Si estas órdenes no fueran cumplidas con la necesaria escrupulosidad, nuevamente el Inspector general de las obras lo pondrá en conocimiento de la Delegación de Obras públicas y del adjudicatario. Si después de tales órdenes y advertencias persistiera la lentitud de las obras, la Comisión municipal de Obras públicas, después de oído el adjudicatario, tendrá derecho a proponer a la ilustre Comisión municipal permanente se acuerde la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza e incautarse inmediatamente de las obras, útiles, herramientas, maquinaria y medios auxiliares pertenecientes al adjudicatario y proseguir las obras por administración directa o indirecta, cumpliendo las formalidades que para caso análogo han sido prescritas en la base novena y abonando al adjudicatario lo mismo que en dicha base se prescribe por el empleo de los útiles, herramientas, maquinaria y medios auxiliares de propiedad del contratista.

Base XI.

Todos los gastos que ocasionen los ensayos de materiales que adquiera el adjudicatario, en el Laboratorio oficial, que para practicarlos elija la Delegación municipal de Obras públicas, así como los dispendios que exijan las pruebas de resistencia de las obras ejecutadas que se estime necesario practicar, serán de cuenta del adjudicatario.

Base XII.

Podrán tomar parte en el concurso todos los particulares y entidades españolas capacitados por las disposiciones vigentes para ser contratistas. Todos han de tener en cuenta que habrán de ser respetadas las disposiciones de la ley de Protección a la industria nacional, tal como se prescribe en el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado.

Base XIII.

Para tomar parte en el concurso deberá hacerse previamente a la presentación de cada proposición un depósito en la Caja general de Depósitos o en la de este Excmo. Ayuntamiento, en valores o en metálico, del 5 por 100 del importe total de las obras que figuran en la base primera de este pliego, o sea de quinientas ochenta y un mil doscientas ochenta y siete pesetas dos céntimos (581.287,02). El resguardo de este depósito deberá presentarse junto con la proposición, pero en pliego abierto, separado por tanto de la proposición, que se presentará en pliego cerrado y lacrado. Podrán acompañarse todos aquellos documentos que acrediten las obras de importancia construidas o en cons-

trucción por el concursante; dicha circunstancia podrá tenerse en cuenta en la Comisión municipal de Obras públicas al emitir su informe relativo a las proposiciones presentadas.

Base XIV.

El plazo para presentar proposiciones será de cuarenta días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid. Las proposiciones se admitirán durante el indicado plazo en el Registro general de Secretaría durante las horas hábiles de oficina; es decir, de las nueve a las trece de todos los días laborables, en la inteligencia de que si el plazo terminara en día festivo se entenderá prorrogado hasta las trece horas del primer día laborable siguiente. A los concursantes que en lugar de examinar el proyecto en las oficinas de la Sección de Fomento prefirieran poseer un ejemplar de los documentos que sean necesarios para verificar dicho examen, se les podrá entregar un ejemplar, compuesto de Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 400 pesetas.

Base XV.

La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión de los mismos, a presencia del ilustre Sr. Delegado de Obras públicas y demás personas que designe la Comisión municipal permanente. Al acto podrán concurrir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto, al día siguiente de terminarse el plazo, se anunciará en los periódicos de la localidad el día, hora y local en que tendrá lugar. Del acto se levantará acta notarial.

Las proposiciones, juntamente con el acta notarial de su apertura, pasarán a informe de la Comisión de Obras públicas, la que se asesorará como estime más conveniente, las pasará luego a la Ilustre Comisión municipal permanente, la cual fallará el concurso en la forma que conceptúe le ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras; por lo tanto, sin que sea preciso adjudicarlas al que ofrezca ejecutarlas con mayor baja. También podrá, dicha Comisión municipal permanente no adjudicar las obras a ninguno de los concursantes, declarando en consecuencia desierto el concurso, sin que por tal causa se puedan producir reclamaciones de ningún género por parte de los que hayan presentado las proposiciones desechadas.

Base XVI.

El adjudicatario, caso de haberlo debido constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del presupuesto que figura en la base primera de este pliego, o sea en cantidad de un millón ciento sesenta y dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas cinco céntimos (1.162.574,05), en el plazo de quince

días, contados a partir de la fecha de la adjudicación, y deberá firmar la escritura del contrato dentro de los sesenta días siguientes al de dicha adjudicación. Si no constituyera la fianza en el plazo antes fijado quedaría anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional, que quedaría a favor del Excmo. Ayuntamiento. Para la firma de la escritura de contrato la Ilustre Comisión municipal permanente podrá conceder las prórrogas que estime de justicia.

Base XVII.

Los concursantes, en su proposición pueden proponer las variaciones en la clase de material que ha de formar el revestimiento del túnel y en el sistema de ejecución del mismo o del conjunto de la obra que creen que puede mejorar en condiciones de economía, solidez y celeridad, la construcción de la obra aprobada, indicando en letra la partida global a que se comprometen a ejecutar la obra en estas condiciones. Ello no les dispensa de indicar, en letra también, el importe total por el que se comprometen a ejecutar la obra, tal como está proyectada.

Acompañarán a la proposición los documentos acreditativos de haber construido en España obras de importancia análoga que sirvan para dar a conocer su capacidad técnica, económica y práctica constructiva, y declararán conocer y aceptar todas las condiciones impuestas por las bases del concurso y las del pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado que ha de regir en la ejecución de las obras.

Base XVIII.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, escrituras, derechos reales y demás que origine el concurso y formalización del contrato. Barcelona, 4 de Diciembre de 1925.
El Alcalde, El Barón de Viver.

S—2198.

COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGIÓN

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por orden del excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros, fecha 2 de Diciembre actual, para la venta de los efectos en mal estado que existen depositados en los cuarteles de Boyerizas y Perreros, de El Pardo, y que se relacionan en el presupuesto de tasación aprobado, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 30 de Diciembre actual, a las once horas y treinta minutos en

esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y presupuesto que han de regir en esta segunda subasta, todos los días laborables, de las once a las trece horas, desde el día 16 al 29 de Diciembre actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de tasación de dichos efectos, que asciende a la cantidad total de 1.875 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 93,75 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la flana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenerías al por mayor como al por menor.

Madrid, 8 de Diciembre de 1925.
Pedro Soler de Cornellá.

Modelo de proposición.

Don F ... T ... F ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle o plaza de ... número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... para la adquisición de los efectos vendibles, depositados en los cuarteles de Boyerizas y Perreros de El Pardo, a cuyo

se refiere el presupuesto de tasación, y enterado también de los pliegos de condiciones y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquí se comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letras), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alia, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, necesarios a los efectos de esta subasta.

... de ... de ...

(Firma y rubrica.)

S.—1884

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 3.685, comprensivo de 130.000 marcos nominales 3 por 100 Preussische Consols, expedido por este Banco a favor de doña Francisca Balart y Bonet en fecha 24 de Mayo de 1921, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1925.

X—3522

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 56.074, expedido por este Banco en 19 de Enero del presente año, en representación de nueve Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 655.976 a 984, a favor de don Manuel López González y doña Manuela Gómez Álvarez, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 18 del pasado; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 8 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.
X—3525

LA MANNHEIM

COMPANIA DE SEGUROS DOMICILIADA EN MANNHEIM.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

HABER Marcas.

NEGOCIO GENERAL

Ramo de Transportes:

Reservas técnicas: Ejercicio anterior..... 2.000.000,00
Primas recaudadas..... 7.194.228,49
Intereses y beneficio valores..... 153.362,00

Ramo de Accidentes:

Reservas técnicas: Ejercicio anterior..... 523.231,74
Primas recaudadas..... 2.404.076,74
Intereses y beneficio valores..... 368.580,98

Ramo de Incendios:

Reservas técnicas: Ejercicio anterior..... 600.600,00
Primas recaudadas..... 4.343.996,28
Intereses y beneficio valores varios..... 183.800,72

Suman los Ingresos. 17.771.276,95

DEBE

Ramo de Transportes:

Primas reaseguradas..... 2.895.659,66
Sinistros pagados..... 2.412.057,70
Comisiones y gastos..... 1.505.976,80
Reservas técnicas para próximo ejercicio..... 2.260.000,00

Ramo de Accidentes:

Primas reaseguradas..... 495.115,11
Sinistros pagados..... 308.602,60
Comisiones y gastos..... 1.393.432,18
Reservas técnicas para próximo ejercicio..... 1.038.424,50

Ramo de Incendios:

Primas reaseguradas..... 2.000.272,90
Sinistros pagados..... 472.064,19
Comisiones y gastos..... 1.029.905,96
Reservas técnicas para próximo ejercicio..... 885.314,53

Beneficio devengado. 466.950,64

17.771.276,95

Balanza general al 31 Diciembre 1925

ACTIVO Marcas.

Accionistas: Capital pendiente desembolso..... 6.000.000,00
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos..... 2.658.314,82
Inmueble..... 1.054.806,35
Valores e hipotecas: Fondos invertidos..... 4.971.418,00
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor..... 3.064.740,95
Mobiliario: Saldo de esta cuenta..... 1,00

20.749.281,12

PASIVO

Capital social..... 8.000.000,00
Reservas del capital..... 3.611.040,40

Marcas.

Reservas técnicas..... 4.072.698,53
Cuentas corrientes: Saldos a s/favor..... 4.598.591,15
Capital líquido activo. 466.950,64

20.749.281,12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

NEGOCIO ESPAÑOL Pesetas.

Ingresos:

Reservas técnicas del ejercicio anterior..... 47.057,00
Primas recaudadas en el ejercicio presente..... 127.584,55

Suman los Ingresos. 174.681,55

Salidas:

Comisiones y gastos devengados..... 30.882,35
Primas reaseguradas en el ejercicio..... 10.419,45
Sinistros pagados en el ejercicio..... 40.505,60
Reservas técnicas para el próximo ejercicio..... 60.140,00
Beneficio devengado. 20.974,95

174.681,55

X—3528

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de Linoleum Nacional, Sociedad anónima, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en los locales de la fábrica, paseo del Molino, el día 11 de Enero de 1926, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, con objeto de acordar definitivamente el aumento de capital mediante la emisión de acciones preferentes y llevar a cabo la reforma de los Estatutos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1925.—El Secretario del Consejo, José M. Arallano.
X—3523

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) y A. C. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Delegación de Madrid, Florida, 8, el día 18 del corriente a las once de la mañana.

Madrid, 9 de Diciembre de 1925.—Por el Presidente, el Administrador general, M. Sarasola.

X—3524

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración celebrado en esta fecha, en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1923, ratificada por la de 11 de Diciembre de 1924, ha

acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad la cantidad de treinta pesetas oro, a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio de 1925 y contra entrega del cupón número 8, de las mismas.

Para la conversión de las pesetas oro en pesetas papel, se tomará como base el recargo que para los derechos de Aduana establece la Real orden de 29 de Noviembre último.

El importe correspondiente se hará efectivo, a partir del día 15 de Diciembre de 1925, en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garf.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel y C^o.

En Berlín: Deutsche Bank.

En Frankfurt, a. M.: Deutsche Bank Filiale Frankfurt.

En Zurich: Crédit Suisse.

En Buenos Aires: En las oficinas de la Compañía, c. Balcarce, 184.

Madrid, 1.º Diciembre de 1925.—El Secretario, Miguel Vidal Guardiola. — V.º B.º: El Presidente, Francisco de A. Cambó.

X-3526

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

D. Eduardo Aranz Baeza ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, número 10.894.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.

El Secretario, P. Labat y Caivo. — V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X-3527

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Simón Gramunt y Juer, Notario que era de Tarragona y antes de Puigcerdá, ha cesado en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contando desde el día de esta inserción.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1925.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau.

X-3533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FONSGRADA

Por la presente, y en virtud de providencias de 8 de Septiembre último y 27 del actual, del señor Juez de primera instancia de este partido, se emplaza a Carmen Gómez Valiño, vecina que fué de Barcias de Librán, hoy ausente en ignorado domicilio, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca, personándose en forma, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Cástor de Aira Barrera, en nombre de don Salvador Escobar y otros, contra Francisco Acal Fernández y demás interesados en la propiedad de los montes denominados Sierra de la Braña y Montouto, del término municipal de Baleira, sobre división de estos montes; advirtiéndole que de no personarse dentro del expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada, Noviembre 30 de 1925. El Secretario accidental, Hermógenes López.

X-3530

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el expediente promovido por doña Asunción Laso y Ruiz, sobre declaración de ausencia de su marido, D. Adolfo Romeo Sanz, se hace saber la incoación de aquel expediente promovido por la referida doña Asunción Laso Ruiz, y se llama al ausente, el mencionado D. Adolfo Romeo Sanz, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que la doña Asunción Laso Ruiz para la administración de los referidos bienes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-3529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Cristóbal Fernández-Pacheco y Garrido, en representación de D. Eusebio

Villegas y Alcalde, contra la Sociedad regular colectiva, domiciliada en esta ciudad, Escribano, Checa, Vergara y Compañía, sus socios colectivos, D. Antonio Escribano Carrascosa, vecino de Quintanar del Rey; D. Germán Checa Escobar, que lo es de Rubielos Bajos; D. Brígido Vergara Muñoz, de la ciudad de Linares; D. Alfonso González Núñez, de esta de Manzanares, y a quien ostente la representación de la masa de acreedores en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado por aquella Sociedad, o a quien de los mismos, cuyos actuales domicilios se ignoran, se crea con derecho para oponerse a la demanda sobre pago de 19.089,55 pesetas, se emplaza a quien ostente dicha representación y a quien de los acreedores antes consignados se crea con el derecho que también se expresa, para que dentro del término de once días, improrrogables, comparezca en tales autos personándose en forma, bajo percibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares a 4 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Santiago Milla.

X-3531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que el Procurador don Enrique Irazo, en representación de D. Alberto Dopazo Segade, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), promovió expediente, en el que solicita la posesión judicial de una finca, heredad o torre llamada La Alfranca, sita en términos jurisdiccionales de los pueblos de Pastriz, la Puebla de Alfinden y el Burgo de Ebro, que tiene de superficie total 443 hectáreas, 83 áreas, 93 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, en la que están construidos varios edificios, y que adquirió por compraventa de doña María Vinyals y Ferrás, por escrituras de 23 de Febrero y 11 de Junio de 1917, otorgadas ante el Notario de Villagarcía de Arosa D. José Barreiro Meiro, y que dicha señora había adquirido por adjudicación en la herencia de su marido el señor Marqués de Ayerbe.

Lo que se hace público, para que los que se crean perjudicados, acudan a exponerlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Zaragoza a 23 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madrueño.

X-3534

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.